

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.068 de 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONSTRUCCION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003029

FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP-26002966

DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP-26003001

FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003393

FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI BP-26003436

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Cadenas de Valor
Supervisor: Tatiana Zambrano Sánchez – Subsecretaria de Cadenas de Valor
Apoyo a la supervisión – Miguel Ángel Pérez Quiroga

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500174499

Fecha de Expedición: 26.01.2022

Fecha de vencimiento: 30.10.2022

Valor: 854.672.270

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020002/BP260030291030104

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661030102 S
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020004/BP260034361010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020002/BP260030291010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020002/BP260030291030104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661030102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011030102
: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020004/BP260034361010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020004/BP260034361020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020002/BP260030291030104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030002/BP260030011030102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020004/BP260034361020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020004/BP260034361020105

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

En la actualidad, el Distrito Especial de Santiago de Cali presenta baja capacidad institucional para la generación de estrategias que permitan la implementación de un Sistema de Gestión de Economía Circular basado en el aprovechamiento de residuos sólidos generados por diversas actividades económicas, tales como el sector doméstico, comercial, industrial, hospitalario, oficial, de construcción de infraestructura con expansión urbana hacia el sur, entre otros, existiendo un desconocimiento de las oportunidades del mercado de los residuos sólidos aprovechables.

No hay una precisión de la oferta y la demanda de los residuos sólidos y hay bajo conocimiento de las oportunidades en relación con la política pública nacional de economía circular basado en las 3R: “Reducir, Reciclar y Reutilizar”. En parte ocasionado por la desarticulación entre los diferentes actores, así como la poca inversión en investigaciones sobre estrategias que permitan el aprovechamiento de residuos sólidos.

Por otro lado, no se tiene la suficiente información para la implementación de un sistema de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos aprovechables, esto dado a que la información disponible sobre las alternativas de las estaciones de disposición final para el aprovechamiento de los residuos es discontinua, desactualizada y/o incompleta. Así mismo, no se cuenta con una estructura administrativa y técnica para aprovechar los residuos sólidos generados por los suscriptores del servicio de aseo en la ciudad. A esto se le suma que no se ha generado una estrategia pública que permita mejorar la baja articulación de los actores que intervienen en el aprovechamiento de los residuos sólidos, en razón a que no se cuenta con una integración de los actores y los procesos de manera sistematizada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente expuesta y la situación existente, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un ecosistema de economía circular en Santiago de Cali, a través de procesos de formación y transferencia de capacidades para la promoción de prácticas de producción limpia, consumo responsable y estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad, fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio para la consecución de una economía territorial sustentable.. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: *"CONSTRUCCION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003029; FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP-26002966; DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP-26003001; FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003393; FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI BP-26003436;* lo anterior en la búsqueda de consolidar en la ciudad un modelo de gestión de Economía Circular que oriente las relaciones entre los diferentes actores del sector y el gobierno local.

6.1 Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Cadenas de Valor.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, en su Artículo 157 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

En el estatuto en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

- Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali.
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las Mipymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali.
- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali.
- Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos de Santiago de Cali. (...)
- Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali.
- Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali.
- Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.

“Artículo 160. Funciones de la Subsecretaria de Cadenas de Valor”. La Subsecretaría de Cadenas de Valor tiene dentro de sus funciones, entre otras las siguientes:

- Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali.
- Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos.
- Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.

6.2 Antecedentes de la necesidad

En el marco del proceso de los diferentes espacios de concertación que se convocaron durante el proceso de co creación, diseño, redacción y aprobación del Plan de Desarrollo “CALI, UNIDA POR LA VIDA 2020-2023” consagrado a través del *Acuerdo 0477 de 2020*; la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el primer semestre del año 2020 propició diferentes espacios participativos a los que se convocó a los principales actores del Ecosistema Circular de la ciudad así como a ciudadanos con inquietudes y perspectivas sobre las potenciales iniciativas y estrategias que permitieran la consolidación en la ciudad de una cultura que promueva una transformación estructural de las prácticas económicas, sociales y culturales, mitigando el impacto sobre los ecosistemas sobre los que se estableció históricamente la ciudad de Santiago de Cali y promoviendo la adopción de modelos de producción sostenible.

En este sentido, y teniendo en cuenta el concepto de *Economía Circular*, el cual se viene posicionando a nivel global a partir del proceso de adopción de los lineamientos dados a los gobiernos locales a través de los ODS; hay que precisar para efectos de la estrategia que se viene implementando en Santiago de Cali que, la *Economía Circular* se refiere a un sistema de gestión urbana que busca maximizar la utilidad y el valor de los productos, componentes y materias primas en todo momento (Ellen MacArthur Foundation, 2015).

Es un modelo que apunta a aumentar la proporción de recursos renovables y reciclables que se utilizan en la economía, mientras se reduce el consumo de recursos vírgenes y de fuentes fósiles de energía (European Environment Agency, 2018). Contribuye a la construcción del capital económico, natural y social, transformándose en un aliado para el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible y la reducción de emisiones de gases

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

efecto invernadero (GEI) (World Economic Forum, 2018), y por el contrario que construya un ciclo virtuoso, donde los recursos naturales, materiales y activos no se agotan, sino que son reciclados, valorizados y reutilizados, con el fin de optimizar su utilidad y minimizar los riesgos del sistema (Wilde, et al., 2016). Este modelo se opone a la economía lineal predominante en las últimas décadas, que se basa en "extraer/producir/consumir/desechar" (Kangas, 2019).

Esquema de transición de la economía lineal a una economía circular.



Fuente: Kangas, Anni et al. (2019).

La EC apunta a aumentar la proporción de recursos renovables y reciclables que se utilizan en un sistema económico, y permite reducir el consumo de recursos vírgenes y de fuentes fósiles de energía (European Environment Agency, 2018). De esta manera, el modelo contribuye a la construcción del capital económico, natural y social, transformándose en un aliado para el cumplimiento de metas de desarrollo sostenible y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (World Economic Forum, 2018).

La transición de una economía basada en la extracción y el consumo hacia una restaurativa y sostenible, se ha convertido en prioridad para el diseño de políticas en todo el mundo (Iles, 2013). Este fenómeno está impulsado por varios factores, como el aumento de la población mundial, la producción de bienes para satisfacer sus necesidades, provocando una sobreexplotación de los limitados recursos naturales, contribuyendo a la insostenibilidad de los sistemas de producción. A esto se agrega el agotamiento de los recursos naturales, la crisis climática, la volatilidad en el precio de commodities, el aumento en los costos de extracción de recursos y el espacio disponible

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

limitado para gestionar los residuos. Todos estos factores han impulsado el creciente interés de la EC como una estrategia de competitividad y sostenibilidad (Dobbs et al, 2011).

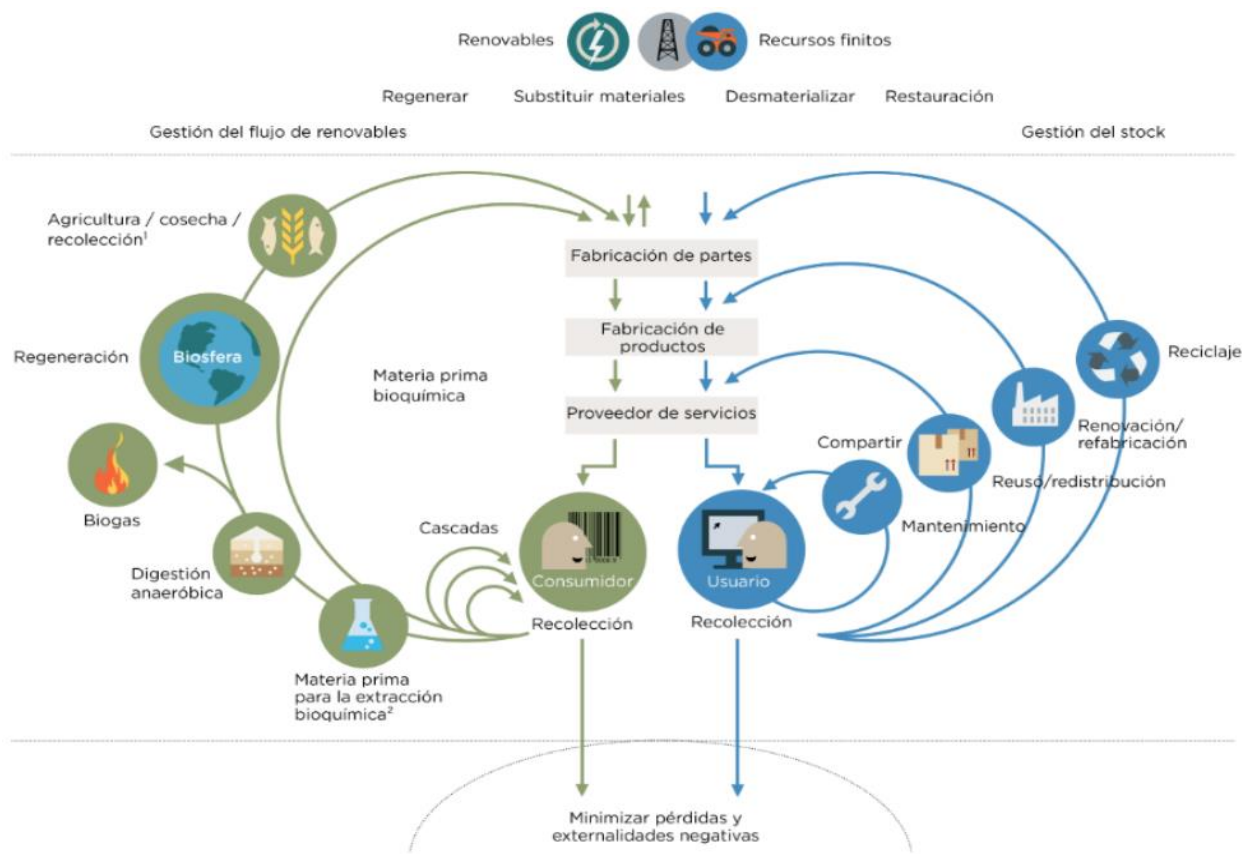
Diferentes organizaciones e instituciones han definido enfoques y aproximaciones para abordar la EC. Dentro de los principales referentes internacionales en esta materia se encuentran Unión Europea, World Economic Forum, Ellen Mac Arthur Foundation y FAO. A continuación, se describen las definiciones que han planteado estas entidades:

- La Unión Europea, define a la EC como aquella que mantiene el valor de los productos en el mayor tiempo posible, además reconoce que la transición hacia la EC implica un cambio sistémico completo, desde la innovación transversal, hasta la exigencia de cambios en toda la cadena de valor, incluyendo el diseño de productos, nuevos modelos de gestión y mercados, así como nuevas formas de comportamiento de los consumidores. Sin embargo, señalan que en una EC siempre quedará algún componente de linealidad, pues considera que hacen falta recursos vírgenes y también habrá, en cierta medida, residuos que será necesario eliminarlos (Comisión Europea, 2014).
- El World Economic Forum distingue dos grandes dimensiones en cuanto al flujo de procesos y materiales en los sistemas productivos. Por un lado, apunta a una fase “aguas arriba” (previo al consumo/uso) que se enfoca en la fase de diseño y producción que optimice el uso de recursos, minimice el ingreso de material innecesario al sistema, y al mismo tiempo, minimice la generación de residuos durante la producción. Por otro lado, en una segunda dimensión, se distingue la circularidad “aguas abajo”, que hace alusión a preservar el valor de los recursos una vez que han sido consumidos evitando que se generen residuos en el tiempo (World Economic Forum, 2018).
- La Ellen MacArthur Foundation propone acciones concretas que se pueden representar mediante circuitos, bucles (o loops) en la cadena de valor, dando cuenta de cómo el material que ingresa y fluye en un sistema productivo se puede redistribuir, reutilizar, revalorizar o reciclar de manera de maximizar su valor en el tiempo. Se distinguen dos ciclos en estos circuitos (Ellen MacArthur Foundation, 2013).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En primer lugar, están los ciclos técnicos, los cuales consisten en la gestión de reservas de materias finitas. Las materias técnicas se recuperan y la mayor parte se restauran en el ciclo técnico. Este ciclo incluye elementos como: compartir, mantenimiento, re-uso o redistribución, renovación o re-fabricación y reciclaje del material. En segundo lugar, están los ciclos biológicos, los cuales comprenden los flujos de materias renovables. Los nutrientes renovables (biológicos) se regeneran en su mayor parte en el ciclo biológico. En este ciclo se le otorga valor a la materia orgánica descartada, pese a la intervención humana o sin que sea necesaria. Este ciclo incluye elementos como: materia prima para extracción bioquímica, digestión anaeróbica, biogás, regeneración, agricultura, cosecha y recolección (ver figura).

Diagrama sistémico de flujo continuo de materiales técnicos y biológicos.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Fuente: Ellen Mac Arthur Foundation 2015

La EC se ha posicionado fuertemente en el sector agroalimentario, sobre todo por ser un sector de gran relevancia en la seguridad alimentaria y nutrición de todo el mundo, y por las externalidades que conlleva, tanto por el uso de suelo, consumo de agua y generación de GEI.

Dicho esto, hay que señalar, que en Santiago de Cali existe un proceso de planificación transversal a todos los distintos organismos de la Administración, quienes a partir de diferentes metodologías y conforme a lineamientos del orden nacional en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación (DNP), formulan Planes Sectoriales y Políticas Públicas, determinando en el marco de sus competencias y misionalidad, las prioridades que orientan el quehacer del gobierno de la ciudad frente a las problemáticas sentidas por los habitantes de Cali.

Los resultados de la planificación participativa y sectorial, se constituyen en referentes fundamentales para abordar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Santiago de Cali, estructurando una propuesta de planificación global, coherente con las problemáticas territoriales y apuestas definidas en los Planes Sectoriales y Políticas Públicas. En este orden de ideas, la *Secretaría de Desarrollo Económico* en desarrollo de las líneas Estratégicas de la Política Pública que orientan su misionalidad - *Economía Creativa, Economía Digital y Economía Circular*-, posterior al proceso de participación y diálogo en los espacios propiciados para tal fin, asesoró, orientó y lideró la formulación de las propuestas resultantes, propuestas que condensan las visiones y perspectivas de los actores y organizaciones que conforman el Ecosistema de Economía Circular, con arreglo a generar respuestas efectivas a las necesidades de los territorios en materia de desarrollo económico sostenible. Así las cosas y como producto de este proceso de gobernanza entorno al desarrollo económico de la ciudad se establecieron los proyectos estratégicos que estructuran el presente proceso de selección.

El proyecto denominado “*Estudio de Factibilidad para la Implementación de un Sistema de Gestión de Economía Circular para el aprovechamiento de los residuos sólidos de Santiago de Cali*” (Convenio No. 4171.010.27.1.0001 de 2020), permitió definir por medio de un estudio de mercado las variables que intervienen en la oferta y la demanda de los tipos de materiales de consumo masivo, plástico, papel, cartón, vidrio y metales. Los actores priorizados dentro de esta línea de investigación fueron las *Asociaciones de*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Recicladores, Recicladores de oficio, Grandes Superficies, Supermercados, Empresas y hogares de Santiago de Cali, como componentes fundamentales de la cadena de valor que involucra la circularidad de materiales con enfoque de cierre de ciclos, innovación y generación de nuevos modelos de negocio.

Dentro de uno de los componentes del estudio de factibilidad, anteriormente mencionado, se tiene el diseño de un Sistema de Gestión que fomenta la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía; considerando la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la innovación tecnológica, colaboración y alianzas entre actores y el impulso de modelos de negocios sostenibles.

Dicho esto, la Secretaría de Desarrollo Económico efectuó el desarrollo y puesta en marcha de una plataforma tecnológica que permite dinamizar la interacción entre diferentes actores interesados y genere flujo de información de interés alrededor de la circularidad como distrito a través de: 1. Interacción de oferta y demanda de servicios y materiales, 2. Información geo-referenciada que contiene información sobre el aprovechamiento y gestores de residuos sólidos, 3. Datos de la Caracterización de Residuos Sólidos para el distrito presentados de manera pedagógica, y 4. Información de interés sobre eventos, iniciativas, normatividad con relación a la implementación de la economía circular en la ciudad de Cali.

Simultáneamente, se logró establecer el diseño de un Sistema de Gestión de Economía Circular en el marco de diferentes encuentros entre los actores involucrados con la gestión de residuos y aprovechamiento a nivel distrital. Se reunieron entidades tales como el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, Planeación distrital, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC, la Universidad del Valle y la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este estudio estableció los lineamientos que estructurarán este *Ecosistema*, un proceso cuya siguiente fase implica el desarrollo del presente proceso contractual en aras de materializar cinco propósitos estratégicos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

1. La construcción de un *Ecosistema de Innovación de Economía Circular* en Cali que involucre la apropiación de recursos tecnológicos y nuevas prácticas para estimular el proceso de tránsito hacia prácticas sostenibles.
2. El fortalecimiento de *Iniciativas de Producción Limpia y Consumo Responsable* en Santiago de Cali.
3. El desarrollo de un *Plan para el Fortalecimiento de Negocios Verdes* en Santiago de Cali.
4. *Fortalecimiento a las Empresas y Emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular* en Cali.
5. *Fortalecimiento para Asociaciones de Recicladores de oficio en Economía Solidaria, Desarrollo Empresarial y Competitividad* en Santiago de Cali.

6.3 Descripción de la necesidad

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali Unida por la Vida, a saber:

El *Programa 302002: Ecosistema de Innovación “Cali Circular”* el cual busca que el valor de los productos, los recursos y los materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Esto permitirá contrarrestar la sobrecarga y la explotación del medio ambiente y de los recursos naturales. Este programa también apunta a satisfacer dos objetivos fundamentales: 1. Promover la inserción de los sectores productivos en modelos de Economía Circular. y 2. Incentivar el aprovechamiento económico de los residuos sólidos, fomentando los proyectos de innovación social y reciclaje.

El *Programa 302003: Producción y Consumo Responsable*, que busca brindar soluciones de producción limpia, incentivando el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente y el consumo responsable. Se trata de generar conciencia sobre diferentes opciones que favorezcan la conservación de nuestro ecosistema, promoviendo el uso adecuado de los recursos naturales, para lograr una Cali más sostenible. Este programa apunta a satisfacer tres objetivos fundamentales: 1. Promover el consumo responsable y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

la reducción de costos ambientales. 2. Gestionar proyectos de innovación para la producción limpia y 3. Promover la articulación intersectorial, para una economía sostenible.

En este sentido, con el presente proyecto se busca generar condiciones para la consolidación de iniciativas productivas de tipo *Circular*, la consolidación de un ecosistema empresarial y de emprendimiento que involucre acciones conscientes con el medio ambiente en los procesos productivos locales, el desarrollo de una estrategia para el crecimiento de los *negocios verdes* en la ciudad y el fortalecimiento de las *Asociaciones de Recicladores de Oficio*, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población que habita la ciudad de Santiago de Cali. Así mismo, contribuir al mejoramiento comercial que permita la generación de acciones que garanticen a la población caleña el derecho a un ambiente sano y la disponibilidad de productos y alimentos más saludables.

Así las cosas, hay que señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco del proceso de construcción de la agenda 2020 – 2023, consignó en la Dimensión 3 del *Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali Unida Por la Vida”*, las propuestas alternativas para responder a la problemática ambiental generada por el actual modelo de producción, una problemática que se pretende intervenir a través de la implementación del presente proceso de contratación: *“El planeta Tierra vive hoy una gran problemática de carácter socio ambiental frente a la cual Santiago de Cali no es ajena. Para enfrentar esta situación compleja, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la sustentabilidad como las capacidades propias para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, en el marco de la agenda urbana y una nueva forma de morar la ruralidad, que implica la renovación y la innovación en nuestras formas de habitar, movilizarnos, producir, planear la vida en común, vivir el espacio público, generar los servicios públicos e integrarnos en el territorio, transformando nuestras relaciones de convivencia social, especialmente con la naturaleza y otros seres sintientes.*

La Administración Distrital de Santiago de Cali debe reparar el territorio y volverlo sustentable, a través de la restauración de los ecosistemas y la recuperación de las cuencas hidrográficas, la oferta de bienes y servicios ambientales, así como la recuperación de áreas de interés ambiental, el conocimiento y la disminución de los riesgos para el manejo de desastres, la reducción de la huella urbana, el cuidado y la reforestación de los bosques de los cerros tutelares y las áreas de reserva, el impulso hacia la transición energética, el fortalecimiento al soporte vital garantizando el abastecimiento de agua y buscando una transformación de los modos de transporte, a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

partir del criterio común de proteger y expandir la vida en sus diversas formas. La ciudadanía en general deberá ser orientada hacia comportamientos de convivencia y culturales para cumplir con las normas urbanísticas, que tienen efectos de ordenamiento y disfrute del territorio”.

Conforme a lo anterior, los indicadores estructurantes de la estrategia de Economía Circular asociada a la *Dimensión 3 del Plan Distrital de Desarrollo: Cali, Nuestra Casa Común*; en la cual están contenidos los programas: *Programa 302002: Ecosistema de Innovación “Cali Circular”* y el *Programa 302003: Producción y Consumo Responsable*; que se pretenden impactar durante la presente vigencia fiscal, están encaminados a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

- Un Sistema de Gestión de economía circular diseñado, implementado y certificado
- Un proyecto orientado al fortalecimiento dirigido a empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular que busca impactar a 200 empresas y emprendimientos del sector.
- 4 estrategias para el fomento de la producción limpia y el consumo responsable.
- Un plan para el fortalecimiento de Negocios Verdes con el cual se pretende impactar 100 unidades productivas relacionadas con esta cadena de valor.
- Una estrategia dirigida a fortalecer el 100% de las Asociaciones de recicladores de oficio de Santiago de Cali en temas asociados a la economía solidaria, el desarrollo empresarial y la competitividad.

La estrategia para la mitigación del cambio climático que se plasmó en el *Plan de Desarrollo distrital 2020-2023*, integra la protección del ambiente desde una visión social innovadora que genere oportunidades y una economía empática con el territorio. En ese horizonte, es imperativo que el desarrollo socioeconómico sea compatible con la oferta de servicios ecosistémicos que lo abastece, donde el Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático se instituya como una ruta tanto técnica como política, con el fin de impulsar iniciativas de creación de valores económicos, sociales y culturales robustos y resilientes, en un contexto de Cambio Climático.

Para este efecto, vale la pena señalar que: La ciudad de Santiago de Cali tiene una población total de 2’496.442 habitantes, de los cuales 1,303,110 son mujeres y 1,193,332 hombres, en la zona rural habitan cerca de 36,653 habitantes, mientras que en el perímetro urbano habitan 2,459,789 personas. Que Entre el 2005 y el 2018 la variación porcentual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

en el Centro poblado fue de 43,9% mientras que en el suelo rural disperso: - 27,7%. 84% de la población pertenece a clases sociales bajas y medio – bajas.

Así mismo hay que señalar que Cali es una ciudad receptora de migración, especialmente en la zona rural, situación que ha generado un impacto en la disminución de suelo con vocación productiva, para sustituirlo por asentamientos humanos aumentando los índices de inseguridad alimentaria y el empleo informal en la ciudad. La población rural tiene en su mayoría orígenes en Cauca y Nariño. La población urbana inmigrante viene principalmente de Buenaventura, Palmira y Tuluá. En 2019 cerca de 92.530 migrantes venezolanos fueron registrados en el Valle del Cauca, de los cuales 62.414 se encuentran en Cali, los demás en municipios aledaños del área metropolitana.

No obstante, vale la pena señalar también, que Santiago de Cali es actualmente una ciudad pionera en Latinoamérica, si se tiene en cuenta el sistema de información que está desarrollando para complementar el sistema de gestión de residuos y la consolidación del *Ecosistema Circular* de la ciudad. El éxito de este sistema dependerá de la articulación de actores, la inversión público-privada y la consolidación de sistemas eficientes de recolección de datos.

En este escenario, y una vez identificadas las principales dificultades que afectan el desarrollo y posicionamiento de las iniciativas de *Emprendimiento Circular* en el área urbana de la ciudad, se busca implementar la estrategia para la mitigación del cambio climático consagrada en el *Plan de Desarrollo*, la cual busca promover una visión social innovadora que genere oportunidades y una economía empática con el territorio. En ese horizonte, es imperativo que el desarrollo socioeconómico sea compatible con la oferta de servicios ecosistémicos que lo abastece, donde el Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático se instituya como una ruta tanto técnica como política, con el fin de impulsar iniciativas de creación valores económicos, sociales y culturales robustos y resilientes, en un contexto de Cambio Climático.

Así, el *Programa 302002: Ecosistema de Innovación “Cali Circular”* busca que el valor de los productos, los recursos y los materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Esto permitirá contrarrestar la sobrecarga y la explotación del medio ambiente y de los recursos naturales. Este programa también apunta a satisfacer dos objetivos fundamentales: 1. Promover la inserción de los sectores productivos en modelos de Economía Circular. y 2. Incentivar el aprovechamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

económico de los residuos sólidos, fomentando los proyectos de innovación social y reciclaje.

Y, el *Programa 302003: Producción y Consumo Responsable*, está enfocado en brindar soluciones de producción limpia, incentivando el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente y el consumo responsable. Generaremos conciencia sobre diferentes opciones que favorezcan la conservación de nuestro ecosistema, promoviendo el uso adecuado de los recursos naturales, para lograr una Cali más sostenible.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali, -atendiendo a la cobertura y alcance definido en el instrumento metodológico MGA y las fichas BP de los proyectos: *BP-26003029*, *BP-26002966*, *BP-26003001*, *BP-26003393* y *BP-26003436*, apunta a la transferencia de capacidades en los diferentes ámbitos de la *Economía Circular* y al desarrollo del *Ecosistema de Gestión de Economía Circular* en ejercicio de su misionalidad. Para tal efecto, se requiere suscribir un convenio que promueva la inserción de los sectores productivos en la conformación del ecosistema de economía circular de Cali y la ejecución de las diferentes dimensiones que implica su desarrollo consignadas en las fichas de inversión que estructuran el presente proceso.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la importancia de la sustentabilidad para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, y en aras de consolidar un ecosistema de economía circular y solidaria, el presente proceso de contratación es pertinente y oportuno en el momento actual en que se encuentra el mundo, donde fortalecer a las empresas y emprendimientos para la transición hacia la economía circular, fomentar la producción limpia y el consumo responsable, promover y fortalecer los Negocios Verdes así como a las asociaciones de recicladores de oficio, son temas prioritarios y de primera necesidad para todos los programas de gobierno a nivel mundial.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2022 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- ✓ CONSTRUCCION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003029
- ✓ FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP-26002966
- ✓ DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP-26003001
- ✓ FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003393
- ✓ FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI BP-26003436

De otro lado, en el marco del programa de reactivación económica, que se viene concertando con los principales actores económicos del área metropolitana de Santiago de Cali, denominado "Marca de producto local", desde el componente de Economía Circular se definió una estrategia encaminada a "Promover el consumo de productos locales sostenibles". Estrategia que guarda coherencia con la línea de inversión de la que emana el presente proceso y que se busca desarrollar a partir de la ejecución de los proyectos relativos a esta línea.

Al mejorar las capacidades para el fomento de la Economía Circular de los actores de la cadena de valor de producción limpia en Santiago de Cali, se crearán espacios que contribuirán al encuentro entre la oferta de la demanda de la cadena de valor de la Economía Circular, ofertando productos de mayor calidad basados en una producción limpia e incentivando la producción y consumo de productos locales sostenibles.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la *Secretaría de Desarrollo Económico* se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un ecosistema de economía circular en Santiago de Cali, a través de procesos de formación y transferencia de capacidades para la promoción de prácticas de producción limpia, consumo responsable y estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad, fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio para la consecución de una economía territorial sustentable, en el marco de los proyectos de inversión: "CONSTRUCCION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003029; FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP-26002966; DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP-26003001; FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003393; FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI BP-26003436”.

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0002 el día 25 de enero de 2022, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen la consolidación de un ecosistema de economía circular, el fomento de prácticas de producción limpia, así como la promoción de la transición de empresas y emprendedores a la economía circular o al desarrollo de negocios verdes involucrando en el proceso a las asociaciones de recicladores de oficio, para hacer de nuestro entorno un territorio sustentable y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de dos (02) Entidades Sin Ánimo de Lucro, quienes manifestaron y acreditaron su capacidad para hacer aportes en dinero al proyecto por sumas iguales o superiores al 30% del presupuesto oficial. Lo anterior fue debidamente acreditado a través de las respectivas certificaciones bancarias.

LÍNEA DE TIEMPO			
		Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
		25/01/2022	27/01/2022
LISTA DE OFERTAS			
Opciones ▼			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta - Economía Circular Corprobisoc	CORPROBISOC	27/01/2022 12:55 PM	1.111.073.951
ECONOMIA CIRCULAR DC	FUNDACION K COLOMBIA	27/01/2022 10:57 AM	1.209.752.050
EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Nuevo Opciones ▼			

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del decreto 092 de 2017, este organismo al encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020		

no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (...)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirle de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas al cumplimiento, entre otros aspectos, de la implementación y adopción de prácticas asociadas al Modelo de Economía Circular, del desarrollo de modelos asociativos sostenibles y solidarios y a la inclusión económica de grupos y asociaciones como los recicladores de oficio, para fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: “CONSTRUCCION DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DE ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003029; FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP-26002966; DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP-26003001; FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP-26003393; FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE REICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI BP-26003436”, de acuerdo con las necesidades actuales del mercado.

Expuesto lo anterior, a través del presente proceso se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados con la consolidación de un ecosistema de economía circular, el fomento de prácticas de producción limpia, la transición de empresas y/o emprendimientos a la economía circular, el desarrollo de negocios verdes y procesos de asociatividad de actores que intervienen en el ecosistema

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

de economía circular y solidaria, proyectos que busquen la consecución de un territorio sustentable y que contribuya con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de 2021 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (...)”.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” dispone:

“Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (...)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública”

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del decreto 092 de 2017 que permita la consolidación de un ecosistema de economía circular, promoviendo prácticas de producción limpia, el consumo responsable en empresas y emprendimientos y fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio, involucrando a los actores principales para la creación de un territorio y una economía sustentable.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección [http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80100000	80101500	80101501	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
86000000	86100000	86101700	86101700	Servicios de capacitación vocacional no- científica
81000000	81110000	81112000	81112000	Servicio de Procesamiento de datos en línea
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80140000	80141500	80141500	Investigación de mercados
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
86000000	86130000	86132000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
77101700	77000000	77100000	70101700	Servicios de asesoría ambiental
80161500	80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en Habilidades Personales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ID en el PAA: N/A

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el día 25 de enero de 2022 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0002 de 2022 con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la Entidad para ejecutar el proyecto.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de DOS (02) Entidades Sin Ánimo de Lucro:

LÍNEA DE TIEMPO			
		✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
		25/01/2022	27/01/2022
LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta - Economía Circular Corprobisoc	CORPROBISOC	27/01/2022 12:55 PM	1.111.073.951
ECONOMIA CIRCULAR DC	FUNDACION K COLOMBIA	27/01/2022 10:57 AM	1.209.752.050
EVALUACIÓN ECONÓMICA			
		Nuevo	Opciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Este organismo al encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de un ecosistema de economía circular en Santiago de Cali, a través de procesos de formación y transferencia de capacidades para la promoción de prácticas de producción limpia, consumo responsable y estrategias que incentiven a las empresas y emprendimientos en el tránsito a la circularidad, fomentando la consolidación de negocios verdes y el fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores de Oficio para la consecución de una economía territorial sustentable.

10.2 Alcance del objeto

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a la Construcción del Ecosistema de Economía Circular en Cali, a través de la innovación, el conocimiento y la generación de Cadenas de Valor Circulares. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- Promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del *Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali*.
- *Promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular*, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema Cali Circular.
- Ejecutar la estrategia de modernización e innovación del Ecosistema Empresarial a través de la *Plataforma Tecnológica Cali Circular*.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo *Técnicas de Producción Limpia*.
- Fortalecer las capacidades de sostenimiento y crecimiento de *los Negocios Verdes* de Santiago de Cali.
- Fortalecer a las empresas y emprendimientos con enfoques sostenibles en *capacidades para el fomento de la Economía Circular*.
- *Fortalecer Asociaciones de Recicladores de Oficio* en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali.
- Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular.

Población a beneficiar:

<i>Ficha</i>	<i>Localización específica</i>	<i>Detalle de la Población</i>	<i>Número</i>
BP 3029	Santiago de Cali	Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes. Se atenderán 30 empresas que impactarán a 130 personas	130
BP 2966	Santiago de Cali	Empresarios, emprendedores e investigadores (3 personas por empresa o emprendimiento)	110
BP 3001	Santiago de Cali	Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes	20
BP 3393	Santiago de Cali	Ciudadanos de Cali promotores, socios y/o colaboradores de iniciativas de negocio verdes	20
BP 3436	Santiago de Cali	Organizaciones de recicladores de oficio	12

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

10.3 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$854.672.270)**, más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado.

10.5 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

➤ Un primer desembolso por valor de **CIEN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$100.098.520)**, del valor del aporte del organismo una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Cumplido el 100% la fase de alistamiento (plan de trabajo y cronograma de actividades) de cada una de las fichas de inversión a ejecutar previa aprobación del supervisor.
2. Cumplido el 100% de la fase de definición de criterios de selección y caracterización inicial de los beneficiarios y convocatorias, para lo cual, el ejecutor deberá presentar un documento en Excel que contenga la base de datos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

potenciales beneficiarios, acompañada de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera *Mesa Técnica*.

3. Reporte de avance de las actividades propias del proceso de caracterización, perfilación y selección de las unidades productivas que serán objeto de la intervención en el marco de cada una de las dimensiones de la Estrategia de Economía Circular de la ciudad:

- Documento con metodología, términos de referencia, condiciones y criterios de selección para la participación de los potenciales beneficiarios en el proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
- Informe de caracterización de las empresas y emprendimientos relacionados con iniciativas de producción limpia en Santiago de Cali.
- Documento metodológico para la caracterización de empresas y emprendimientos relacionados con iniciativas de producción limpia en Santiago de Cali.
- Relación de fuentes de financiación y convocatorias a nivel regional, nacional e internacional para el fortalecimiento de iniciativas de producción limpia.
- Documento técnico de perfilación de las principales necesidades de las empresas y emprendimientos de la Ciudad de Santiago de Cali que busquen implementar prácticas de producción limpia
- Documento metodológico para la medición del impacto económico y ambiental de la operación de las empresas en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Informe de evaluación y selección de las empresas a intervenir en el marco del componente de apropiación de metodologías de medición del impacto económico y ambiental correspondiente a la estrategia de producción limpia y consumo responsable.
- Documento que refleje la elaboración de criterios de evaluación para la selección de las empresas y/o emprendimientos que operan bajo prácticas de producción limpia del componente del proyecto denominado "Estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia".
- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de las empresas y/o emprendimientos que operan bajo prácticas de producción limpia que participaran de la estrategia comercial del componente del proyecto denominado "Estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia".
- Entrega a satisfacción de los módulos de formación para el fortalecimiento de capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas del componente de producción limpia.
- Documento que dé cuenta de los módulos de formación para el fortalecimiento de los negocios verdes en Santiago de Cali, este deberá contener orientaciones estratégicas que apunten a la consolidación de procesos de incubación y aceleración de estos negocios, metodología, componentes, actividades y cronograma.
- Informe de selección de beneficiarios del componente orientado a incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas de los Negocios Verdes en Santiago de Cali.
- Piezas comunicativas, instrumento de inscripción diligenciado por los potenciales beneficiarios e informe del proceso de convocatoria que establezca los negocios verdes con mejores perspectivas para ser intervenidos en el marco del componente de negocios verdes que contempla el proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Informe donde se relacione la implementación del plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas en los negocios verdes en Santiago de Cali.
- Instrumento de recolección de información para identificar aspectos y/o oportunidades de asociatividad entre negocios verdes en formato digital.
- Documento con la metodología para la selección de los beneficiarios del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular", con cronograma y criterios de selección y evaluación e informe de selección de beneficiarios.
- Documento técnico de perfilación para cada empresa y/o emprendimientos objeto del desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico, plan de trabajo y convocatoria del proceso de incubación que contempla el proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico de perfilación en el estado inicial de las unidades productivas objeto de la intervención que se encuentren en etapa de aceleración. Este documento deberá incluir recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento.
- Documento técnico de valoración del estado inicial de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención en procesos de aceleración, el cual debe incluir recomendaciones y posibles rutas de innovación, reconociendo aspectos como su modelo de negocio, proceso de producción, presentación, empaques, estrategias de promoción de marca, entre otros.
- Documento que evidencie la convocatoria realizada a las organizaciones de recicladores de oficio (plan de difusión en medios tradicionales y/o digitales). Los beneficiarios deberán quedar caracterizados en las fichas DUB exigidas por el área de Gestión de Calidad de la SDE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

➤ Un segundo desembolso por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$420.851.375)**, del valor del aporte del organismo previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

- Informe ejecutivo, listados de asistencia y registros fotográficos donde se evidencien las reuniones con representantes del sector empresarial (oferta de materiales reciclados, bienes y servicios verdes, etc.) para su efectiva vinculación al Ecosistema de Innovación Circular, las acciones realizadas, agenda de la jornada y conclusiones.
- Informe donde se relacione la perfilación de cada unidad productiva: sus requerimientos, el plan de mentorías y/o asesorías de acuerdo a las especificidades de cada una en el marco del proyecto orientado a la consolidación del Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali. Documento que debe incluir: memorias de los encuentros, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Actas de entregas e informe de avance donde se evidencie el proceso de entrega del capital semilla en especie asociado al proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
- Acuerdos de participación suscritos con las diez (10) empresas de la ciudad que se encuentren en la búsqueda de alternativas para la implementación en sus procesos de prácticas de producción limpia.
- Informe de ejecución del Plan de Difusión y/o articulación entre la academia y las Mipymes que desarrollen o comercialicen bienes o servicios de producción limpia.
- Informe donde se relacione el proceso de convocatoria realizado, la aplicación de los criterios de evaluación y selección de los grupos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

investigación y las Mipymes que serán objeto del componente del proyecto denominado "Esquema de encadenamientos productivos para promover el acceso a nuevos mercados a empresas que comercializan tecnologías, materiales y materias primas para producción limpia".

- Informe que contenga el diagnóstico y el plan de acción para la intervención de las principales dificultades para la comercialización y desarrollo de las ideas de negocio asociadas a la producción limpia en Santiago de Cali.
- Aportar evidencias de las acciones, actividades, estrategias y/o eventos realizados para la ejecución del Plan de Intervención sobre los retos que enfrentan las iniciativas de Producción Limpia en Santiago de Cali.
- Listados de asistencia y registro fotográfico y audiovisual de los talleres para adelantar apropiación de metodologías de medición del impacto económico y ambiental
- Listados de asistencia y registro fotográfico y/o audiovisual de las sesiones orientadas al fortalecimiento en capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas en el marco del componente de producción limpia.
- Informe donde se relacionen las actividades, talleres y jornadas de socialización correspondientes a la ejecución del plan de fortalecimiento de negocios verdes asociado a las orientaciones estratégicas para la gestión de este tipo de negocios.
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del capital semilla en especie a las unidades productivas del ámbito de los negocios verdes.
- Informe donde se relacionen las actividades realizadas en el marco de la implementación del Plan de fortalecimiento de Negocios Verdes. Este debe incluir entre otras cosas, la perfilación de cada beneficiario, registros fotográficos de las actividades y listados de asistencia.
- Informe donde se relacione el desarrollo de las sesiones teórico/prácticas que fomenten el trabajo colaborativo entre los negocios verdes objeto de la intervención. Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

- Informe en donde se relacione, de acuerdo con las especificidades de cada negocio, el contenido de cada sesión y su implementación. Esto debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la SDE.
- Documento con metodología del programa de asistencia teórica y práctica, contenidos, cronograma e informe de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por la Alcaldía de Cali.
- Relación de los elementos y registro fotográfico donde se evidencien los elementos logísticos dispuestos para cada sesión del programa de asistencia teórica y práctica del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registro fotográfico donde se evidencien los refrigerios entregados en cada sesión del programa de asistencia teórica y práctica del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registro fotográfico donde se evidencie el suministro de una estación de café con pasabolas para las 3 sesiones del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del capital semilla en especie correspondiente al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para las unidades productivas del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular" que se encuentran en etapa de incubación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Informe donde se relacione el desarrollo de los dos talleres de innovación, con contenido y metodología de implementación en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de Gestión de Calidad de la SDE.
- Acta de relación de entrega de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular, correspondientes al proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Registros fotográficos y relación de los elementos logísticos suministrados para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular correspondientes al proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular"
- Informe donde se relacione metodología de los talleres generales de aceleración en Economía Circular. Documento que debe incluir las memorias del proceso, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione metodología de los talleres especializados dirigidos a empresas en etapa de aceleración, actividad relativa al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Este documento debe incluir memorias de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por la Alcaldía de Cali.
- Acta de relación de entrega de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para todas las 10 empresas y emprendimientos beneficiados.
- Registros fotográficos y relación de los elementos logísticos suministrados para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

de las sesiones de pitching y ppt empresariales correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".

- Documento técnico que contenga los contenidos y módulos académicos de las capacitaciones, metodología de trabajo y cronograma de cada sesión. La ejecución de las capacitaciones deberá acreditarse con listados de asistencia, registro fotográfico y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios.
- Registro fotográfico donde se evidencien los elementos logísticos dispuestos para cada sesión de capacitación, orientada a apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
- Acta de relación de entrega y registro fotográfico de los refrigerios para la óptima realización de todas las actividades asociadas a la realización los siete (7) encuentros para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
- Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de relación de elementos logísticos y relatorías que den cuenta del desarrollo de los cuatro (4) espacios de participación y modelación de prototipos, ideas de negocios o incubación que promuevan capacidades de innovación, emprendimiento y mejoras tecnológicas en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
- Actas que evidencien la entrega y recibo a satisfacción de los insumos, maquinaria o material de trabajo, entregados a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, documentos que deberán estar firmados por parte los representantes legales de dichas organizaciones y deberán estar acompañados de registros fotográficos y listados de asistencia.

➤ Un tercer y último desembolso por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.722.375)**, del valor del aporte del organismo previa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

presentación del Informe final técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

- Actas de entregas e informe donde se evidencie la entrega a satisfacción del 100% del capital semilla en especie asociado al proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
- Relatoría del evento, listados de asistencia y registros fotográficos que den cuenta del desarrollo satisfactorio de una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre las Mipymes, los centros de investigación fortalecidos y las empresas ancla seleccionadas en el ámbito de los procesos de producción limpia.
- Documento y sesión de socialización con las empresas participantes de las recomendaciones y estrategias para mejorar su operación en el marco de procesos productivos con enfoque circular asociados al proyecto de producción limpia y consumo responsable.
- Informe donde se relacione el proceso de entrega del 100% del capital semilla en especie a las unidades productivas del ámbito de los *negocios verdes*.
- Informe de la estrategia de asociatividad de Negocios Verdes Implementada.
- Informe de experiencias exitosas de asociatividad de los beneficiarios del proyecto de Negocios Verdes en el marco de su ejecución.
- Informe donde se relacionan el desarrollo de las capacitaciones en sistemas de gobernanza en economía colaborativa en el ámbito de los negocios verdes. Documento que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Informe en donde se relacione la estrategia para el acceso a nuevos mercados dirigida a cada uno de los negocios verdes objeto de la intervención.
- Informe de realización de rueda de negocio de negocios verdes. La cual debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE
- Informe donde se relacione el 100% de la entrega del capital semilla en especie correspondiente al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
- Informe donde se relacione el contenido de cada una de las mentorías, la relación de los temas con los requerimientos de las empresas y/o emprendimientos y el proceso de ejecución en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Documento que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione metodología de las sesiones y el desarrollo de las sesiones de pitching y ppt en el marco de la ejecución del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Informe que debe incluir memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe donde se relacione el contenido de cada una de las mentorías, la relación de los temas con los requerimientos de las empresas y/o emprendimientos y el proceso de ejecución. Esto debe incluir, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe de realización de rueda de negocios para la promoción de espacios de interacción entre pequeñas, medianas y grandes plataformas locales de venta y comercialización de productos circulares. Informe que debe contener memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Informe donde se relacione metodología de las sesiones y el desarrollo de dos (2) sesiones de pitching y ppt empresariales de los beneficiarios del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Documento que debe contener memorias, registro fotográfico, listados de asistencia y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la SDE.
- Informe de realización de la rueda de negocios entre Organizaciones de Recicladores de Oficio y empresas que en sus procesos realicen aprovechamiento y transformación de material reciclado. Documento que debe incluir agenda del evento, memorias, registro fotográfico, listados de asistencia, minuta de refrigerios, un balance de la actividad y demás formatos requeridos por el área de gestión de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Actas que evidencien la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos, maquinaria o material de trabajo, entregados a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, documentos que deberán estar firmados por parte los representantes legales de dichas organizaciones y deberán estar acompañados de registros fotográficos y listados de asistencia.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en los quince (15) corregimientos que integran la zona rural y las 22 comunas que conforman la zona urbana.

10.7 Obligaciones específicas del asociado

1. Realizar plan de trabajo con su respectivo cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar con las comunidades y unidades productivas a impactar en el marco del presente convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

2. Adelantar reuniones con representantes del sector empresarial (oferta de materiales reciclados, bienes y servicios verdes, etc.) para su efectiva vinculación a la estrategia de consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular*.
3. Diseñar la metodología, términos de referencia y condiciones para la participación en el proceso de fortalecimiento con miras a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
4. Realizar el proceso de convocatoria, evaluación de los proyectos postulados para participar del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
5. Realizar el proceso de perfilación de necesidades a través del desarrollo de mentorías y/o asesorías de acuerdo a las especificidades de cada unidad productiva mientras se adelanta un proceso de acompañamiento técnico a las iniciativas seleccionadas en el marco del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
6. Entregar los paquetes de capital para la cofinanciación de los proyectos en el marco del proyecto orientado a la consolidación del *Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali*.
7. Adelantar un proceso de caracterización de las empresas y emprendimientos asociados a iniciativas de producción limpia de sectores económicos estratégicos y académicos de la ciudad.
8. Construir un documento metodológico que contenga un modelo de encadenamientos productivos en el ámbito de la producción limpia con empresas ancla a nivel local, regional o nacional.
9. Identificar fuentes de financiación y esquemas de participación para proyectos de transformación productiva hacia prácticas de producción limpia a nivel nacional o internacional en Santiago de Cali.
10. Establecer acuerdos de participación con diez (10) empresas que busquen implementar prácticas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

11. Perfilear las necesidades para la producción limpia de las empresas de la ciudad que participarán en el proyecto.
12. Diseñar y ejecutar un plan de difusión para generar encadenamientos productivos con grupos de investigación o Mipymes que desarrollen o comercialicen bienes o servicios de producción limpia.
13. Evaluar y seleccionar las (20) unidades productivas que serán objeto de intervención en el marco del componente de *Producción Limpia y Consumo Responsable*. Los cuales deben ser parte de grupos de investigación del ámbito académico de la ciudad y Mipymes asociadas al concepto de Economía Circular.
14. Realizar la identificación de los principales cuellos de botella en la comercialización e implementación de bienes o servicios del ámbito de la Producción Limpia en Santiago de Cali
15. Ejecutar plan de asistencia técnica para la minimización de las brechas o cuellos de botella identificados para las Mipymes o grupos de investigación objeto de la intervención en el marco del proyecto de Producción Limpia y Consumo Responsable.
16. Llevar a cabo una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre las Mipymes, los centros de investigación de la ciudad y las empresas ancla seleccionadas en el marco de la Estrategia de Producción Limpia y Consumo Responsable, donde además se cuente con la participación de las entidades oferentes de mecanismos financieros.
17. Diseñar metodología de medición de impacto económico y ambiental de la operación de las empresas del ámbito de la producción limpia en Santiago de Cali.
18. Diseñar documentos con la metodología de participación y los criterios de evaluación y selección de las empresas del ámbito de la Producción Limpia en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

19. Evaluar y seleccionar diez (10) empresas del ámbito de la producción limpia en Santiago de Cali, las cuales serán objeto de la intervención del componente de Producción Limpia y Consumo Responsable.
20. Implementar la metodología de medición del impacto económico y ambiental de las operaciones de las empresas seleccionadas para el desarrollo del componente de Producción Limpia y consumo responsable que contempla el presente proyecto.
21. Formular un documento con el plan de mejora de los impactos económicos y ambientales de la operación de cada una de las empresas que desarrollan prácticas de producción limpia en Santiago de Cali.
22. Diseñar un esquema de participación y selección de empresas que operan bajo prácticas de producción limpia en Santiago de Cali.
23. Evaluar y seleccionar (10) empresas que participarán de la estrategia comercial en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
24. Diseñar tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas para la intervención en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
25. Ejecutar los tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas para la intervención en el marco del componente de producción limpia y consumo responsable que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad.
26. Elaborar un plan para el fortalecimiento de negocios verdes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos generen impactos ambientales positivos e incorporen buenas prácticas ambientales, sociales y económicas en Santiago de Cali.
27. Elaborar la metodología para la selección de los beneficiarios para la intervención en el marco de la estrategia de negocios verdes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

28. Elaborar plan para la difusión de la convocatoria dirigida a actores de la cadena de valor de negocios verdes en Santiago de Cali, de tal forma que llegue al mayor número posible de potenciales beneficiarios.
29. Implementar el plan de difusión de la convocatoria para el proyecto orientado al fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali.
30. Ejecutar el plan de fortalecimiento de negocios verdes en lo relacionado con orientaciones estratégicas para la gestión de estos negocios.
31. Entregar capital semilla en especie a cada uno de los beneficiarios del componente de Negocios Verdes, garantizando la calidad y la cantidad de estos elementos y de acuerdo con la identificación de requerimientos de cada uno de estos negocios.
32. Ejecutar el plan de fortalecimiento de negocios verdes en lo relacionado con la incubación y aceleración de estos negocios de acuerdo con una perfilación de cada una de las unidades productivas.
33. Diseñar un instrumento de recolección de información que permita identificar aspectos y/o oportunidades de asociatividad entre negocios verdes.
34. Desarrollar sesiones teórico/prácticas que fomenten el trabajo colaborativo en el ámbito de los negocios verdes en Santiago de Cali.
35. Apoyar la implementación de proyectos de asociatividad entre negocios verdes en Santiago de Cali.
36. Realizar tres (3) capacitaciones en sistemas de gobernanza en economía colaborativa a los Negocios Verdes objeto de la intervención.
37. Realizar 3 sesiones por empresa beneficiaria del componente de Negocios Verdes, orientadas a facilitar el acceso a nuevos mercados.
38. Cofinanciar la implementación de estrategias para el acceso a nuevos mercados de las empresas beneficiarias en el marco de la estrategia de Negocios Verdes de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

39. Realizar rueda de negocios con al menos diez (10) empresas ancla del sector de los Negocios Verdes.
40. Diseñar y ejecutar un plan de convocatoria y selección de veinte (20) empresas y emprendimientos interesados en participar del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular", considerando entre los criterios su potencial para aplicar a un posterior proceso de incubación o aceleración en este modelo. (Dentro del diseño del plan a ejecutar, se debe preparar una presentación que ponga en contexto los conceptos de la Economía Circular y las ventajas que pueden encontrar las empresas y emprendimientos al hacer su proceso de transición a este modelo).
41. Ejecutar un programa de asistencia teórica y práctica en el Modelo de Economía Circular a las 20 empresas y emprendimientos beneficiarios del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular", mediante la realización de 3 sesiones magistrales con expertos que podrán ser de nivel nacional y/o internacional.
42. Garantizar el cubrimiento de los requerimientos logísticos para la ejecución del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
43. Garantizar el cubrimiento de los refrigerios para la ejecución del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
44. Garantizar el cubrimiento de estación de café con pasabolas para las 3 sesiones del programa de asistencia teórica y práctica en el modelo de economía circular que contempla el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
45. Entregar capital semilla en especie a cada uno de los beneficiarios del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular", garantizando la calidad y la cantidad de estos elementos y de acuerdo con la identificación de requerimientos de cada una de las empresas y/o emprendimientos que permita hacer el tránsito a la Economía Circular.
46. Elaborar la perfilación de cada una de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular",

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

actividad que implica la realización de entrevistas especializadas entre estos beneficiarios y el equipo asesor.

47. Diseñar una ruta de incubación inteligente para cada una de las empresas y emprendimientos del proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Circular".
48. Elaborar el prototipado para incubación para cada empresa y emprendimiento, este prototipado implica el acompañamiento personalizado a cada empresa y unidad productiva objeto de la intervención del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular"
49. Realizar dos (2) talleres generales de bootcamps de innovación en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
50. Establecer tres (3) mentorías especializadas para las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiarios del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular" (en total treinta (30) mentorías), en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas bajo la aplicación de modelos de Economía Circular, redes de mercadeo o marketing empresarial y publicidad.
51. Realizar 2 sesiones de pitching y ppt empresariales con las ideas innovadoras de circularidad de los beneficiarios en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
52. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
53. Garantizar el alquiler y/o disponibilidad de los espacios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos de Economía Circular en el marco de la ejecución del proyecto orientado al "Fortalecimiento de la Economía Circular".
54. Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas objeto de la intervención en procesos de aceleración, creando una línea base para definir

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

los elementos necesarios para adelantar el proceso de aceleración de ideas de negocio circular. Esto en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".

55. Adelantar un proceso de acompañamiento en campo a cada una de las empresas y emprendimientos objeto de la intervención en procesos de aceleración, para establecer su estado actual por medio de visitas presenciales del equipo asesor. Para lo anterior se deberá entregar un documento técnico de valoración por cada unidad productiva. Esto en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
56. Realizar tres (3) talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno de cuatro (4) horas para un total de doce (12) horas, y dos (2) talleres especializados para cada una de las diez (10) empresas en aceleración en Economía circular para su negocio, en el marco del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular". Talleres que estarán a cargo del equipo asesor de este proceso.
57. Establecer tres (3) mentorías especializadas para las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiarios: mentoría 1 - Fortalecimiento de capacidades productivas, mentoría 2 - Redes de mercadeo, y mentoría 3 - Marketing empresarial y publicidad.
58. Realizar una rueda de negocios entre las empresas y emprendimientos beneficiarios en el marco de la ejecución del proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular", invitando y propiciando espacios para la interacción entre pequeñas, medianas y grandes plataformas locales de venta y comercialización de productos circulares.
59. Realizar dos (2) sesiones de pitching y ppt empresariales con las ideas innovadoras de circularidad para todas las diez (10) empresas y emprendimientos beneficiadas del proyecto "Fortalecimiento de la Economía Circular".
60. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para todas las 10 empresas y emprendimientos beneficiados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

61. Garantizar el alquiler y/o disponibilidad de los espacios necesarios para la óptima realización de todas las actividades asociadas al desarrollo de las sesiones de pitching y ppt empresariales correspondientes al proyecto para el "Fortalecimiento de la Economía Circular".
62. Realizar convocatoria a organizaciones de recicladores de oficio interesadas en adquirir capacidades organizativas para el mejoramiento empresarial.
63. Realizar encuentros teórico-prácticos que aborden temas asociativos y de mejoramiento administrativo para 12 organizaciones de recicladores de oficio, con un aforo aproximado de 50 personas por sesión. Se realizarán 7 sesiones, con una intensidad horaria de 3 horas cada una.
64. Contratar logística para encuentros presenciales en diferentes zonas de la ciudad para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio. Se harán (7) encuentros de tres (3) horas con una asistencia por sesión de 50 personas aproximadamente.
65. Suministrar los refrigerios necesarios para la óptima realización de los siete encuentros orientados a apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las Organizaciones de Recicladores de Oficio.
66. Realizar una rueda de negocios entre Organizaciones de Recicladores de Oficio y empresas que en sus procesos realicen aprovechamiento y transformación de material reciclado, evento que contempla el suministro de la logística para su realización, alquiler de espacio, sillas, mesas, refrigerio, sonido, presentador, branding del evento, etc.
67. Generar mecanismos de participación para 12 Organizaciones de Recicladores de Oficio que cumplan con algunas fases de progresividad. Tarea que implica el desarrollo de cuatro (4) espacios de participación y modelación de prototipos, ideas de negocios o incubación que promuevan capacidades de innovación, emprendimiento y mejoras tecnológicas, cada espacio de cuatro (4) horas. Incluirá logística, alquiler de espacio, sillas, sonido, video beam y refrigerio compuesto por una harina, una proteína y bebida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

68. Apoyar con insumos, maquinaria o material de trabajo a doce (12) Organizaciones de Recicladores de Oficio con desarrollos innovadores y estrategias de emprendimientos en línea o complementarios a su actividad, previa acreditación de su participación en al menos el 80% de las actividades (talleres teóricos prácticos presenciales) y espacios de mejora e innovación, que se encuentren en el marco de economía solidaria y circular.
69. Aplicar encuestas de caracterización del usuario y encuestas de satisfacción según parámetro dados por la Secretaría de Desarrollo Económico a la población beneficiaria del presente convenio.
70. Realizar reuniones participativas con los beneficiarios del presente convenio para la retroalimentación y seguimiento a la implementación de las diversas actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente convenio.
71. Elaborar bases de datos de los beneficiarios de las acciones adelantadas en el marco del presente convenio acorde con las indicaciones dadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
72. Realizar entrega de la lista de beneficiarios y población atendida con el presente convenio en medio físico y digital, acorde con las indicaciones dadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
73. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
74. Una vez iniciada la etapa de ejecución, el ASOCIADO deberá suministrar al supervisor del convenio, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.1 del estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8 Obligaciones generales del asociado

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9 Obligaciones a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

*Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley [80](#) de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado***

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020		

legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de “SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una “guía”–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa".
[https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618 Celebracion de convenios de asociacion con aportes en especie/4201814000005618 - celebracion de convenios de asociacion con aportes en especie-original.pdf](https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618%20Celebracion%20de%20convenios%20de%20asociacion%20con%20aportes%20en%20especie/4201814000005618%20-%20celebracion%20de%20convenios%20de%20asociacion%20con%20aportes%20en%20especie-original.pdf)

“Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas”. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0>

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedor No. 4171.0002 de 2022 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por DOS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

LÍNEA DE TIEMPO			
		✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
		25/01/2022	27/01/2022
LISTA DE OFERTAS			
Opciones ▼			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta - Economía Circular Corprobisoc	CORPROBISOC	27/01/2022 12:55 PM	1.111.073.951
ECONOMIA CIRCULAR DC	FUNDACION K COLOMBIA	27/01/2022 10:57 AM	1.209.752.050
EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Nuevo Opciones ▼			

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.
4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

1.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

1.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

- Estrategia para promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del *Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali*.
- Estrategia para promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular en Santiago de Cali, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema que se ha creado para tal fin.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Plan de acción para el funcionamiento y puesta en marcha de la herramienta de gestión de información de la *Plataforma Tecnológica Cali Circular*.
- Estrategia de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo *Técnicas de Producción Limpia*.
- Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de sostenimiento y crecimiento de *los Negocios Verdes* de Santiago de Cali.
- Plan de acción para el fortalecimiento a las empresas y emprendimientos con enfoques sostenibles en *capacidades para el fomento de la Economía Circular* en Santiago de Cali.
- Estrategia para el *fortalecimiento a Asociaciones de Recicladores de Oficio* en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali.
- Estrategia para adelantar un proceso de cofinanciación de proyectos de innovación basados en Economía Circular en Santiago de Cali.

12.2. Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para la implementación y adopción de prácticas asociadas al *Modelo de Economía Circular* de Santiago de Cali en el marco de programas, y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

Director General:

Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia específica	Cantidad	Dedicación
Director General	Título profesional en disciplina académica de los	Acreditar experiencia profesional	Mínimo dos (2) años como director o	Uno (1)	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	núcleos básicos del conocimiento (NBC): Economía, administración, contaduría y afines. y/o Ingeniería civil y afines. Debe contar con un título de posgrado en áreas afines.	mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula cuando aplique.	coordinador o consultor y/o asesor de proyectos en economía circular y/o ambientales y/o sociales.		
--	--	---	--	--	--

Sus responsabilidades serán:

-Mantener la unidad de la dirección, control y comunicación frente a los diferentes componentes del proyecto, mediante la coordinación de la gestión administrativa de cada una de las intervenciones.

-Diseñar los contenidos correspondientes a los módulos de formación para cada una de las líneas de intervención de la Estrategia de Economía Circular de Santiago de Cali. Tomando como perspectiva para su ejercicio de coordinación administrativa, técnica y pedagógica los antecedentes y el marco referencial de la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali (*Acuerdo 0463 de 2019*).

-Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención, con la asistencia del Coordinador Técnico, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta pedagógica, como en la capacitación, asesoría, acompañamiento en el desarrollo de la estrategia de comercialización de los productos.

-Elaborar y presentar los documentos descritos en el presente convenio y el archivo físico y magnético que respalde el desarrollo de las actividades.

-Preparar y garantizar el alistamiento y apropiación de la logística de las diferentes actividades, al igual que coordinar la consecución de espacios de talleres y asesoría.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

-Mantener permanentemente comunicación con el supervisor (a) del proyecto para la resolución de imprevistos y situaciones que afecten la ejecución del proyecto a nivel contractual y financiero.

-Manejar las relaciones públicas derivadas del proyecto con los actores estratégicos del Ecosistema de Economía Circular de la ciudad: *Instituciones Universitarias, Empresas y Comunidades*.

-Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas programadas.

-Coordinar los procesos de administración técnica y financiera del proyecto.

Coordinador Técnico

Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia específica	Cantidad	Dedicación
Coordinador Técnico	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento (NBC): Economía, administración, contaduría y afines.	Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación de pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional cuando aplique.	Acreditar experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en procesos de Capacitación y/o asesoría para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y/o Ejecución de Proyectos Sociales, todas estas con la financiación de recursos públicos.	Uno (1)	100%

Sus responsabilidades serán:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

-Realizar el seguimiento de las actividades y cronograma del proyecto manteniendo informado al supervisor sobre los aspectos técnicos y logísticos del proyecto.

-Realizar la coordinación del proceso de convocatoria, inscripción y asesoría de los beneficiarios de cada uno de los componentes del proyecto.

-Mantener permanentemente la comunicación con la *Secretaría de Desarrollo Económico* y con el Director del Proyecto frente al desarrollo de los aspectos operativos.

-Presentar informes técnicos y financieros de ejecución en las fechas establecidas, acorde con el plan de pagos establecido para el proyecto.

-Responder por las evidencias del manejo de los recursos, al igual que la entrega y recibo de paz y salvos de los espacios y elementos suministrados para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto.

-Elaborar las fichas técnicas y requerimientos del área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico para la realización de las piezas comunicativas que se requieran en el desarrollo del proyecto.

-Brindar información a los beneficiarios del proyecto.

-Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y la gestión de riesgos en la planeación y realización de las actividades.

Profesionales de apoyo

Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia específica	Cantidad	Dedicación
Profesional de apoyo	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento (NBC):	Acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación y	Acreditar experiencia profesional específica mínima de un (1) año en procesos de desarrollo empresarial y/o innovación,	Dos (2)	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	Economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines	aprobación de pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional cuando aplique como evaluadora y/o supervisora de proyectos sociales y/o productivos.	todas estas con la financiación de recursos públicos.		
--	--	---	--	--	--

Responsabilidades

(Estos profesionales asistirán al director y Coordinador Técnico en todas las responsabilidades). Deben tener habilidades para desarrollar procesos de capacitación en fortalecimiento de unidades productivas, negocios verdes y/o proyectos de desarrollo rural. Así mismo, los profesionales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

-Apoyar las actividades de difusión, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto y dar cuenta de los procesos logísticos que requiera el proceso de intervención.

-Elaborar los módulos que se requieran para el desarrollo del proceso de capacitación, selección, adjudicación, ejecución y terminación de los módulos de formación que contempla el proyecto.

-Desarrollar el proceso de capacitación, selección y acompañamiento del componente de fortalecimiento y transferencia de conocimiento en técnicas de producción sostenible.

-Realizar el proceso de asesoría y seguimiento en el proceso de fortalecimiento de las unidades productivas.

-Confirmar la asistencia de los participantes a todos los eventos de capacitación, registrar la misma y remitir la información requerida vía electrónica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

-Gestionar y tramitar espacios, materiales y equipos necesarios para la implementación de las actividades de capacitación.

-Apoyar la realización de informes, recolección de soportes, levantamiento y sistematización de bases de datos del proceso de formación, la consolidación de la información de la asistencia de los participantes al proceso de acuerdo con lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

-Apoyar al coordinador del proyecto técnica y operativamente en la ejecución de todas las fases del proyecto.

-Apoyar la entrega y suministro de los materiales necesarios, en la ejecución de las capacitaciones, en cada uno de los espacios determinados para realizar las actividades.

-Contribuir en el control mensual de entrega de informes detallados del desarrollo y novedades del proceso de intervención a nivel general y en particular por cada beneficiario.

-Las demás que le sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:
 - a) Nombre de la entidad contratante
 - b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
 - c) Firmado por la persona autorizada
 - d) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
 - e) Fecha de inicio (día, mes, año)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

f) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Adicionalmente debe presentar

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
- Carta del (la) profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 Capacidad jurídica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		26/mar/2020

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoría firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020		

cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:
- ✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
- ✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- ✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.
- ✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II
- ✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.
- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

13.2 Experiencia

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✓ Desarrollo de objetos relacionados con:

Procesos de fomento y fortalecimiento de iniciativas circulares en ámbitos urbanos y rurales; Proceso de capacitación y fortalecimiento empresarial asociados a estrategias de economía circular; Procesos de capacitación ambiental de separación en la fuente; Fortalecimiento a iniciativas de producción limpia y consumo responsable; Fortalecimiento de Asociaciones de Recicladores de Oficio y/o implementación de planes de fortalecimiento de Negocios Verdes.

La experiencia se debe acreditar a través de mínimo cinco (05) contratos celebrados y debidamente ejecutados, los cuales se pueden acreditar con las certificaciones correspondientes o con las copias de los contratos y las actas de recibo a satisfacción o de liquidación, y los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos dos de los contratos presentados deben estar orientados en economía circular, de los cuales uno no podrá ser inferior al 25% del valor del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020		

- La sumatoria del total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor presupuesto oficial.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos uno de los contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrados en el sector público o privado.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 Capacidad financiera

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,24

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 64%

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 4.03

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$$

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

- ✓ Estados Financieros con corte a septiembre 30 o diciembre 31 de 2021 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes actualizado y en firme (Opcional presentar RUP).

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 339 del 2021, "... debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022, así:

ARTÍCULO 4. Adición de dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general con corte a septiembre 30 o diciembre 31 de 2021.
- ✓ Declaración de Renta del año 2018, 2019 y 2020.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

- * Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro
- * Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique.

13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A. LA ESAL deberá presentar dentro de su propuesta UN (1) DOCUMENTO TECNICO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

- Estrategia para promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del *Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali*.
- Estrategia para promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular en Santiago de Cali, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema que se ha creado para tal fin.
- Plan de acción para el funcionamiento y puesta en marcha de la herramienta de gestión de información de la *Plataforma Tecnológica Cali Circular*.
- Estrategia de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo *Técnicas de Producción Limpia*.
- Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de sostenimiento y crecimiento de *los Negocios Verdes* de Santiago de Cali.
- Plan de acción para el fortalecimiento a las empresas y emprendimientos con enfoques sostenibles en *capacidades para el fomento de la Economía Circular* en Santiago de Cali.
- Estrategia para el *fortalecimiento a Asociaciones de Recicladores de Oficio* en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali.
- Estrategia para adelantar un proceso de cofinanciación de proyectos de innovación basados en Economía Circular en Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

B. ACREDITACIÓN DEL APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL:

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular	Proceso de mejora continua de la experiencia de usuario relacionada con el funcionamiento de la Plataforma "Cali Circular" ALCANCE DEL APOORTE: Con miras a posicionar una de las apuestas de la línea de servicios de economía circular, la cual apunta al desarrollo de contenidos y aplicaciones coherentes con las necesidades de los actores de la cadena de valor de negocios sostenibles en Santiago de Cali en la Plataforma "Cali Circular", sitio web a través del cual se pretende condensar un ejercicio de georreferenciación y el desarrollo de una oferta de servicios de origen institucional, empresarial, académico y comunitario; la <i>Secretaría de Desarrollo Económico</i>, con miras a fortalecer las capacidades de la Plataforma y el desarrollo de una aplicación que permita georreferenciar los actores e iniciativas circulares en la ciudad, solicita al asociado el desarrollo de un Plan de Mejoras necesario para la mejora continua de la experiencia de usuario de la Plataforma Cali Circular, el cual comprende: 1. Ajuste principal desde estado cero sobre el <i>backend</i> del sitio web.				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	2. El diseño de la documentación técnica asociada al funcionamiento de plataforma. 3. Establecer un alcance de largo aliento que garantice innovación constante en servicios y nuevas funcionalidades para el usuario. 4. El cargue de la información, bases de datos y desarrollo de un instrumento de georreferenciación que permita a la SDE la administración permanente de contenidos. Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a proporcionar el equipo necesario para la ejecución del paquete de mejoras y la gestión de los contenidos que se sean indicados por la Supervisión del convenio.				
Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia	Desplegar convocatoria pública en medios de comunicación digitales e impresos para las empresas que operen bajo prácticas de producción limpia. ALCANCE DEL APOORTE: Realizar una estrategia de visibilización de las iniciativas de las empresas y emprendimientos de la ciudad, la cual debe tener trascendencia a nivel nacional, por lo que deberá apalancar la adquisición de pauta publicitaria en medios nacionales y el desarrollo de un evento que permitan visibilizar la iniciativas asociadas a los diferentes componentes del proyecto que acrediten tener mejores perspectivas de crecimiento, mayor impacto social y que involucren procesos de innovación y articulación con procesos de investigación y desarrollo de nuevos mercados.				
Diseñar un plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas	Apoyar con estímulos, insumos o material de trabajo ALCANCE DEL APOORTE: Teniendo en cuenta que las necesidades para el desarrollo de iniciativas asociadas al desarrollo de negocios verdes implican una inversión en infraestructura y recursos importante, y, considerando que el valor para el traspaso de capacidad instalada correspondiente a la ficha de inversión de negocios verdes es inferior al				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	destinado para este propósito en la otras fichas de inversión. La Secretaría de Desarrollo Económico solicita como aporte, una bolsa de recursos destinada a complementar los recursos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas (20 unidades) que resulten seleccionadas en el marco de la ejecución del componente del proyecto denominado: <i>"Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali"</i> .				
--	--	--	--	--	--

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de **cien (100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTOR		PUNTAJE
1.	VALOR AGREGADO EN PROPUESTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
2.	VALOR AGREGADO AL PROYECTO	30 PUNTOS
3.	VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tomada en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial), describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero, sobre los demás se le asignan los 60 puntos, así:

<i>Valor agregado en oferta económica</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puntaje máximo</i>
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes al proyecto en dinero o cuantificables en especie al proyecto. <u>NOTA: El proponente podrá definir a cuál de las actividades del proyecto destinará su aporte adicional</u>		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 30% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto	60 puntos	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor a 20% y menor 30% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto	30 puntos	60 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor a 10% y menor al 20% del valor de los recursos aportados del Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto	20 puntos	

2. VALOR AGREGADO AL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que presente un documento garantizando capacitaciones adicionales en temas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria que tenga alcance hacia 20 personas beneficiarias del proyecto y cumpla con las siguientes condiciones adicionales:

VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria	30 puntos	30 puntos
Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial y planes de negocio verde	10 puntos	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa de capacitación y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de la temática de fortalecimiento empresarial	5 puntos	
---	----------	--

Nota: Para el caso de la condición de valor agregado que atribuye 30 puntos “Presentar propuesta donde se aborde el desarrollo del programa y su estructura conceptual modalidad de enseñanza y competencias a desarrollar de las temáticas de fortalecimiento empresarial, planes de negocio verde y economía solidaria” la entidad deberá presentar acreditación en formación o alianza con institución o entidad que acredite formación en economía solidaria a través de Certificado de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria (Decreto 4122 de 2011 en su Artículo 4 Numeral 9) o alianza con institución o entidad acreditada. Para el efecto deberá aportar una certificación firmada por el representante legal de la institución o entidad aliada en la cual manifieste voluntad en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

3. VALOR AGREGADO EN INCLUSION SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si acredita incluir en su equipo de trabajo señalado en el numeral 12.2 para la etapa de ejecución del proyecto, una (01) Mujer cabeza de hogar	10 puntos	10 puntos
Si NO acredita incluir en su equipo de trabajo señalado en el numeral 12.2 para la etapa de ejecución del proyecto, a una (01) Mujer cabeza de hogar	0 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de “Compras Públicas Sostenibles”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

Respecto a su integración en el equipo de trabajo mínimo, este perfil deberá acreditarse en la propuesta y conforme a los perfiles establecidos en los requisitos técnicos mínimos Numeral 12.2, del presente documento.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. (2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.
- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "... Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico

Carolina Morales Caicedo
Contratista

Miguel Ángel Pérez Quiroga
Contratista

Rol Jurídico

Viviana Pabón Sierra
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
 Revisó: Oscar Yecid Guzmán Calvache – Contratista
 Aprobó: Tatiana Zambrano Sánchez- Subsecretaria de Cadenas de Valor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ANEXO N°1
PRESUPUESTO DETALLADO
ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
EN CALI BP 3029

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Involucrar actores de interés y líderes locales, logrando su colaboración para grandes proyectos transversales o pequeñas iniciativas puntuales.	Adelantar reuniones con representantes del sector empresarial (oferta de materiales reciclados, bienes y servicios verdes, etc.) para su efectiva vinculación al Ecosistema	Número	15	1.000.000,00	15.000.000,00
	Subtotal				15.000.000,00
Cofinanciar proyectos de innovación basados en Economía Circular	Diseñar la metodología, términos de referencia y condiciones para la participación en el proceso de fortalecimiento con miras a la consolidación del ecosistema de emprendimiento.	Número	1	3.000.000,00	3.000.000,00
	Realizar el proceso de convocatoria, evaluación de los proyectos postulados a la misma y seleccionar los ganadores.	Número	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	Realizar el proceso de perfilación de necesidades atendiendo a las características de cada unidad productiva, así como, el acompañamiento técnico a las iniciativas seleccionadas por medio de asesorías o mentorías.	Número	30	1.000.000,00	30.000.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	Entregar los paquetes de capital para la cofinanciación de los proyectos.	Número	30	4.872.325,00	146.169.750,00
	Subtotal				184.169.750,00
TOTAL					199.169.750,00

**FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO
RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI BP 2966**

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	DETALLE DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseñar un esquema de encadenamientos productivos para promover el acceso a nuevos mercados a empresas que comercialicen tecnologías, materiales y materias primas para producción limpia	Realizar la caracterización de producción limpia de sectores económicos estratégicos y académicos de la ciudad.	Número	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00
	Construir un documento metodológico que contenga un modelo de encadenamientos productivos con empresas anclas a nivel local, regional o nacional	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00
	Identificar fuentes de financiación y esquemas de participación para proyectos de transformación productiva hacia prácticas de producción limpia a nivel nacional o internacional	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 14.000.000,00
Ejecutar un esquema de encadenamientos productivos para promover el acceso a nuevos mercados a empresas que comercialicen	Establecer acuerdos de participación con diez (10) empresas que busquen implementar prácticas de producción limpia	Número	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000,00
	Perfilar las necesidades para la producción limpia de las empresas que participarán en el proyecto	Número	10	\$ 700.000	\$ 7.000.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

tecnologías, materiales y materias primas para producción limpia	Diseñar y ejecutar un plan de difusión para generar encadenamientos productivos con grupos de investigación o Mipymes que desarrollen o comercialicen bienes o servicios de producción limpia	Número	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
	Evaluar y seleccionar a veinte (20) participantes entre grupos de investigación y Mipymes	Número	20	\$ 150.000	\$ 3.000.000,00
	Realizar la identificación de los principales cuellos de botella en la comercialización e implementación de bienes o servicios para la producción limpia en Santiago de Cali	Número	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
	Ejecutar plan de asistencia técnica para la minimización de las brechas o cuellos de botella identificados para las Mipymes o grupos de investigación	Número	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 22.500.000,00
Facilitar el acceso a mecanismos financieros para la adopción de prácticas, tecnologías, insumos y materias primas para la producción limpia	Llevar a cabo una rueda de negocios para la generación de conexiones de valor entre las Mipymes, los centros de investigación fortalecidos y las empresas ancla seleccionadas, donde además se cuente con la participación de las entidades oferentes de mecanismos financieros (Deberá contar con toda la logística necesaria como alquiler de sonido, tarima, sillas, refrigerio, mesas, lugar del evento, material p.o.p, entre otros).	Número	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 15.000.000,00
Facilitar la apropiación de metodologías de medición del	Diseñar metodología de medición de impacto económico y ambiental de la operación de las empresas	Número	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

impacto económico y ambiental	Diseñar documentos con la metodología de participación y los criterios de evaluación y selección de las empresas	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00
	Evaluar y seleccionar diez (10) empresas participantes	Número	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000,00
	Implementar la metodología de medición del impacto económico y ambiental de las operaciones de las empresas seleccionadas	Número	10	\$ 750.000	\$ 7.500.000,00
	Formular un documento con el plan de mejora de los impactos económicos y ambientales de la operación de cada una de las empresas	Número	10	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 31.000.000,00
Apoyar las estrategias de comercialización de los productos y servicios manufacturados en Santiago de Cali bajo técnicas de producción limpia	Diseñar un esquema de participación y selección de empresas que operan bajo prácticas de producción limpia	Número	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
	Evaluar y seleccionar (10) empresas que participarán de la estrategia comercial	Número	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000,00
	Diseñar tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas	Número	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000,00
	Ejecutar los tres (3) módulos de fortalecimiento a las capacidades de comercialización de las empresas seleccionadas	Número	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000,00
	SUBTOTAL				\$ 14.500.000,00
TOTAL					\$ 97.000.000,00

DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN SANTIAGO DE CALI BP 3001

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	DETALLE DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseñar un plan para incentivar la apropiación y aplicación de prácticas administrativas, técnicas y asociativas	Construir un plan de fortalecimiento a negocios verdes	Número	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
	Construir la metodología y criterios de convocatoria, evaluación y selección de los negocios verdes	Número	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
	Diseñar un plan de difusión de la convocatoria para negocios verdes	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Ejecutar un plan de difusión de la convocatoria para negocios verdes	Número	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
	Implementar plan de fortalecimiento con orientaciones estratégicas para la gestión de negocios verdes	Número	20	\$ 1.000.000,00	\$ 20.000.000,00
	Apoyar con estímulos, insumos o material de trabajo	Número	20	\$ 3.350.000,00	\$ 67.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 99.500.000,00
Implementar acciones para el aprovechamiento de oportunidades de asociatividad entre negocios verdes, para la disminución de costos, incremento de competitividad y/o generación ingresos	Ejecutar plan de incubación y aceleración de negocios verdes	Número	20	\$ 1.000.000,00	\$ 20.000.000,00
	Diseñar un instrumento de evaluación del impacto de acciones para el aprovechamiento de oportunidades. (Formato digital)	Número	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 21.000.000,00
Fortalecer la asociatividad de negocios verdes	Desarrollar sesiones teóricas y prácticas para fomentar el trabajo colaborativo (incluye refrigerios, locación, video beam y memorias)	Número	3	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00
	SUBTOTAL				\$ 9.000.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Apoyar procesos técnicos administrativos de negocios verdes bajo el principio de asociatividad	Apoyar técnicamente la formulación de proyectos de asociatividad voluntaria	Número	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Apoyar la implementación de proyectos formulados de asociatividad voluntaria	Número	3	\$ 3.000.000,00	\$ 9.000.000,00
	Capacitar los grupos asociativos en sistemas de gobernanza en economía colaborativa (3 sesiones incluye refrigerios, locación, video beam y memorias)	Número	3	\$ 1.500.000,00	\$ 4.500.000,00
SUBTOTAL					\$ 16.500.000,00
Realizar campaña de divulgación de negocios verdes para el acceso a nuevos mercados	Realizar tres (3) sesiones de asesoría para el acceso a nuevos mercados	Número	60	\$ 400.000,00	\$ 24.000.000,00
	Cofinanciar la ejecución de las estrategias para el acceso a nuevos mercados	Número	20	\$ 1.000.000,00	\$ 20.000.000,00
	Realizar una rueda de negocios con mínimo diez (10) empresas ancla del sector	Número	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 54.000.000,00
TOTAL					\$ 200.000.000,00

**FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES
PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN CALI BP 3393**

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	DETALLE DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con	Realizar convocatoria y selección de las empresas y emprendimientos interesados en participar del proyecto de fortalecimiento de la Economía Circular, gastos en publicidad y logística de convocatoria.	Número	1	\$ 3.098.520,00	\$ 3.098.520,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

expertos a nivel nacional e internacional.	Ejecutar programa de asistencia teórica y práctica a las 20 empresas y emprendimientos en el Modelo de Economía Circular con expertos que podrán ser a nivel nacional e internacional mediante la realización de 3 sesiones magistrales (Se finaliza con entrega de certificado de asistencia técnica). Se contratará un experto en Economía Circular para el exitoso desarrollo.	Número	3	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
	Alquilar 1 espacio completamente equipados para 3 días de ejecución de los programas de asistencia técnica (1 grupo cada 20 empresas), que contenga sonido, video beam, portátil tablero, o insumos que requieran el proceso tales como sillas y mesas.	Número	3	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Compra de refrigerios para 3 sesiones con mínimo 20 personas cada sesión. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida.	Número	60	\$ 3.500,00	\$ 210.000,00
	Suministrar estación de café con pasabolas para las 3 sesiones.	Número	3	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
	Aporte en especie a cada empresa y/o emprendimiento que permita hacer el tránsito a la Economía Circular.	Número	20	\$ 5.300.000,00	\$ 106.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 118.608.520,00
Desarrollar procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos Economía Circular.	Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, para la perfilación se harán entrevistas especializadas entre el equipo asesor y las empresas y emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y emprendimiento.	Número	10	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	Ruta de incubación Inteligente para cada una de las empresas y emprendimientos beneficiarias que consta de dos entregables un documento técnico y un plan de trabajo de incubación.	Número	10	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	Elaborar prototipado de incubación para cada empresa y emprendimiento. El prototipado para la incubación implica acompañamiento personalizado del técnico a cada empresa y unidad productiva, el producto será un documento técnico con recomendaciones, plan de trabajo y análisis de mercado para la incubación.	Número	10	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	Realizar 2 talleres generales de bootcamps de innovación.	Número	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
	Establecer 3 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados (en total 30 mentorías), en temas como: Fortalecimiento de capacidades productivas, en redes de mercadeo o en marketing empresarial y publicidad.	Número	30	\$ 515.000,00	\$ 15.450.000,00
	Realizar 2 sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad.	Número	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
	Realizar 6 eventos de innovación entre Ideatones, hackatones o retos de innovación abierta, debe invitarse a las 25 empresas y emprendimientos beneficiados y grandes empresas y plataformas dispuestas a invertir. Estos eventos requieren alquiler de centro de eventos, pantalla led para interiores, sonido de alto alcance, instalación para 25				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	stands, gastos de almuerzo y refrigerios, contratación de estación de café, costo en publicidad por medios de comunicación, papelería, agendas, inscripciones y camisas para los eventos.				
	Suministrar de refrigerios para 6 sesiones, para un total de 30 personas. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida.	Número	40	\$ 3.500,00	\$ 140.000,00
	Alquiler de espacios para 6 espacios de incubación: talleres, mentorías y asesorías, los cuales deben incluir todo lo requerido para poder desarrollar la actividad.	Número	6	\$ 309.000,00	\$ 1.854.000,00
SUBTOTAL					\$ 57.444.000,00
Desarrollar procesos para la aceleración de negocios basados en los modelos de Economía Circular.	Elaborar la perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiados, una línea base del como ingresan al proceso de aceleración de ideas de negocio circular. Se entregará un documento técnico de perfilación en el estado inicial de aceleración con recomendaciones y posibles rutas de innovación para cada empresa y emprendimiento, se socializará en una reunión.	Número	10	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	Valorar por medio del equipo asesor con visitas presenciales cada una de las empresas y emprendimiento en su estado de aceleración, como producto se entregará 1 documento técnico de valoración por cada unidad productiva en el proceso de aceleración, se socializará en una reunión.	Número	10	\$ 800.000,00	\$ 8.000.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

3 Talleres generales de aceleración en Economía Circular, cada uno de 4 horas para un total de 12 horas. Los talleres generales están a cargo del equipo asesor de aceleración.	Número	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00
2 talleres especializados a cada una de las 10 empresas en aceleración en Economía Circular para su negocio	Número	20	\$ 1.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Establecer 3 mentorías especializadas para las 10 empresas y emprendimientos beneficiados, de la siguiente forma: 1 en fortalecimiento de capacidades productivas, 1 en redes de mercadeo, 1 en marketing empresarial y publicidad.	Número	30	\$ 515.000,00	\$ 15.450.000,00
Realización de 1 rueda de negocios entre empresas y emprendimientos con grandes plataformas de ventas para la comercialización de productos.	Número	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
Realizar 2 sesiones de pitching y ppt empresariales con sus ideas innovadoras de circularidad para todas las 10 empresas y emprendimientos beneficiados.	Número	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Refrigerios para los eventos que desarrollan la actividad. Compuestos de una harina, una proteína y una bebida.	Número	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Alquiler de espacios para el desarrollo de los talleres, mentorías y asesorías que componen la actividad, los cuales deben incluir todo lo requerido para poder desarrollar la actividad.	Número	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
SUBTOTAL				\$ 83.950.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

TOTAL	\$ 260.002.520,00
--------------	------------------------------

**FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN
 ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN
 SANTIAGO DE CALI BP 3466**

Actividad del Proyecto	DETALLE	Numero de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las organizaciones de recicladores de oficio.	Realizar convocatoria a organizaciones de recicladores de oficio interesadas en adquirir capacidades organizativas para el mejoramiento empresarial	Número	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
	Realizar encuentros teórico-prácticos que aborden temas asociativos y de mejoramiento administrativo para 12 organizaciones de recicladores de oficio, con un aforo aproximado de 50 personas por sesión. Se realizarán 7 sesiones, con una intensidad horaria de 3 horas cada una. (El aforo está sujeto a las normas decretadas por el gobierno nacional y distrital)	Número	7	\$ 1.500.000	\$ 10.500.000,00
	Contratar logística para encuentros presenciales en diferentes zonas de la ciudad. Se harán (7) encuentros de tres (3) horas con una asistencia por sesión de 50 personas aproximadamente. Alquiler de espacios, sillas, video beam y sonido para todas las sesiones.	Número	7	\$ 800.000	\$ 5.600.000,00
	Refrigerio compuesto por una harina, una proteína y una bebida. Este deberá entregarse en cada uno de los encuentros presenciales. Siete (7)	Número	350	\$ 5.500,00	\$ 1.925.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	encuentros, cada uno con 50 personas aproximadamente				
total					\$ 19.025.000,00
Apoyar los emprendimientos generados en las organizaciones de recicladores de oficio que participen activamente en los procesos de formación y nuevos encadenamientos.	Realizar una rueda de negocios entre organizaciones de recicladores de oficio y empresas que en sus procesos realicen aprovechamiento y transformación de material reciclado (Debe contemplar la logística para la realización del evento, alquiler de espacio, sillas, mesas, refrigerio, sonido, presentador, branding del evento, etc.)	Número	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
total					\$ 12.000.000,00
Activar procesos de innovación de capacidades para mejorar las actividades de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores de oficio.	Generar mecanismos de participación para 12 organizaciones de recicladores de oficio que cumplan con algunas fases de progresividad. Se llevarán a cabo cuatro (4) espacios de participación y modelación de prototipos, ideas de negocios o incubación que promuevan capacidades de innovación, emprendimiento y mejoras tecnológicas, cada espacio de cuatro (4) horas. Incluye logística, alquiler de espacio, sillas, sonido, video beam y refrigerio compuesto por una harina, una proteína y bebida.	Número	4	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
	Apoyar con insumos, maquinaria o material de trabajo a doce (12) Organizaciones de Recicladores de Oficio con desarrollos innovadores y estrategias de emprendimientos en línea o	Número	12	\$ 5.289.583	\$ 63.475.000,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	complementarios a su actividad, previa acreditación de su participación en al menos el 80% de las actividades (talleres teóricos prácticos presenciales) y espacios de mejora e innovación, que se encuentren en el marco de economía solidaria y circular.				
	total				\$ 67.475.000,00
Total					\$ 98.500.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$854.672.270)